

01/06/2008
PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM000560 FECHA EXPEDICIÓN: 09-Febrero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 64.027
 NOMBRE: DIAZ GALAN JULIO CESAR
 UBICACIÓN: RIO SECO EXTERIOR: 424 INTERIOR:
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE COSTA RICA
 CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE ARGENTINA
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 51 IMPORTE: \$155.04
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	09:00:02 p
MARTES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	09:00:02 p	SÁBADO	SI	DE:	04:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	09:00:02 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:02 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	09:00:02 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43
I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
JULIO CESAR DIAZ GALAN
DIAZ GALAN JULIO CESAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en las banquetas municipales.

El incumplimiento de la normatividad en Tel: 4057.6000 a causa de la no renovación del permiso provisional.

Alfredo